



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02026 DE MARZO 24 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 y 96 del Decreto No. 111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro. 115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
- b) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
- c) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, en su artículo 13 (Modificado por el artículo 10 del Decreto Nro. 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone que *“(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)”*.
- d) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, en el artículo 24 determina *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue...”*
- e) Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta, por medio de la Ordenanza No. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transformó en una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, amplió su objeto y dictó disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
- f) Que a través de la Ordenanza No. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental.
- g) Que mediante la Ordenanza No. 007 de 2021, se modificó la Ordenanza No. 033 de 2010, en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del



Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA.**

- h) Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente:

"(...) 5. Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"

- i) Que el Artículo 128 de la Ordenanza No. 022 de 2014, en lo referente a la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado dispone *"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"*.
- j) Que el Artículo 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado entre otras señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*.
- k) Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08231 del 21 de noviembre de 2022 *"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023"*, el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 195 del 30 de diciembre de 2022.
- l) Que conformidad al Acuerdo No. 003 de enero 23 de 2023, la Junta Directiva le otorga una autorización al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.
- m) Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA fue designada por parte del Departamento del Quindío, para la ejecución de dos proyectos de regalías, a saber, *"CONSTRUCCIÓN DE EL COLISEO MULTIDEPORTE PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUINDIO"* y *"CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*, lo cual representa para la Entidad, atender diferentes aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros.
- n) Que con el fin de cumplir con todos los requisitos técnicos y legales en el marco de los proyectos mencionados en el numeral anterior, se requiere contar con la licencia de construcción otorgada por la curaduría correspondiente.
- o) Que en el marco del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE EL COLISEO MULTIDEPORTE PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUINDIO"*, se requiere un



valor total de \$149.814.912 para atender el pago de Impuesto a la Construcción ante el Municipio de Armenia y el pago a la Curaduría por concepto de cargo variable.

- p) Que en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", se requiere un valor total de \$53.063.829 para atender el pago de Impuesto a la Construcción ante el Municipio de Armenia y el pago a la Curaduría por concepto de cargo variable.
- q) Que, para el trámite de las licencias de construcción, implica incurrir en gastos, especialmente en lo relacionado con la impresión de los planos (Plotter) y demás documentación a aportar ante la Curaduría. Por tanto, con el fin de asumir los gastos derivados del trámite para la expedición de las licencias de construcción de los dos proyectos mencionados, la entidad requiere recursos por un valor de \$15.000.000.
- r) Que, considerando la naturaleza de los proyectos, el origen de sus recursos (SGR – Departamento) y que PROYECTA como entidad ejecutora no cuenta con los recursos para asumir estas obligaciones, se solicitó la concurrencia del nivel central a través de una adición presupuestal por valor de \$217.878.741, mediante solicitud ante la Secretaría Administrativa. (Se anexa documento el cual hace parte integral de la presente resolución)
- s) Que ante la solicitud señalada en el literal anterior, el Departamento del Quindío expidió el Decreto No. 297 del 24 de marzo de 2023, por medio del cual se asignan los recursos por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$217.878.741,00) M/CTE**, a razón de que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, realice los trámites presupuestales respectivos y efectúe el pago de los gastos indicados dentro de los términos oportunos.
- t) Que el Gerente de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, mediante oficio del 24 de marzo de 2023, solicitó al Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, en consideración al Decreto No. 297 del 24 de marzo de 2023, de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$217.878.741,00) M/CTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Nombre	Valor
1.1.02.06.006.06.01	Funcionamiento	\$217,878,741.00

PRESUPUESTO DE GASTO

Código	Nombre	Valor
2.1.2.02.01.003.3212999_1	Papel especial para impresión n.c.p. FUNCIONAMIENTO	\$15,000,000.00
2.1.8.01.55_1	Impuesto sobre delineación urbana FUNCIONAMIENTO	\$202,878,741.00

- u) Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el 24 de marzo de 2023, como consta en el Acta No. 008 de 2023, aprobó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, a la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, por valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$217.878.741,00) M/CTE**, (Documento que hace parte integral del presente acto administrativo)



- v) Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidenta y Secretaria Ejecutiva,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$217.878.741,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

**EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023**

Código	Nombre	Valor
1	Ingresos	\$217,878,741.00
1.1	Ingresos Corrientes	\$217,878,741.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$217,878,741.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$217,878,741.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$217,878,741.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$217,878,741.00
1.1.02.06.006.06.01	Funcionamiento	\$217,878,741.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$217.878.741,00) M/CTE**. según el siguiente detalle:

**EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023**

Código	Nombre	Valor
2	Gastos	\$217,878,741.00
2.1	Funcionamiento	\$217,878,741.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$15,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$15,000,000.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$15,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$15,000,000.00
2.1.2.02.01.003.3212999	Papel especial para impresión n.c.p.	\$15,000,000.00
2.1.2.02.01.003.3212999_1	Papel especial para impresión n.c.p. FUNCIONAMIENTO	\$15,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$202,878,741.00
2.1.8.01.55	Impuesto sobre delimitación urbana	\$202,878,741.00
2.1.8.01.55_1	Impuesto sobre delimitación urbana FUNCIONAMIENTO	\$202,878,741.00



ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío el día veinticuatro (24) día del mes de marzo de 2023.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Presidenta CODEFIS


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo lozano / Contratista Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda